SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2016-17 Certificación Número 180

YO, **NYDIA BONET JORDAN**, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el martes, 20 de junio de 2017 y luego de la discusión de rigor, aprobó la siguiente LICENCIA SIN SUEDO al siguiente facultativo:

Escuela de Medicina

Dr. Guillermo Yudowski

Catedrático Asociado

LICENCIA SIN SUELDO durante el periodo del 1ro de julio de 2017 al 30 de junio de 2018, bajo la disposición del Artículo 53, Sección 53.2 (a) 5 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

La licencia sin sueldo se otorga para realizar trabajos con interés institucional y que redunden en beneficio para la institución.

Los miembros de la Junta Administrativa indicaron como requisito que se envíe a la Oficina de la Junta Administrativa carta o documento que establezca por escrito y firmado entre las partes (Decano de Medicina, Director de Departamento y el Dr. Guillermo Yudowski), el desglose y detalle de los beneficios institucionales que deriva la Escuela de Medicina y el Recinto de Ciencias Médicas de la Licencia sin Sueldo concedida. La misma deberá ser recibida en o antes del 1ro de julio del 2017.

En cumplimiento con la Sección 53.6 – Obligación de rendir informe por quien disfrute de licencia, el Dr. Guillermo Yudowski deberá rendir al Rector del Recinto de Ciencias Médicas, por conducto del Decano de Medicina, un informe de las tareas o actividades realizadas durante la licencia concedida, no más tarde de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha del 30 de junio de 2018. El informe deberá ser entregado en o antes de la segunda semana de septiembre de 2018 en la Oficina de la Junta Administrativa. Dicho informe será discutido y presentado en la reunión ordinaria de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas del mes de septiembre de 2018.

Del beneficiario querer modificar los términos de esta licencia (reducir, extender o suspender) deberá presentar petición ante la Junta Administrativa con por lo menos un (1) mes de antelación de conformidad a la Certificación 52, 1993-94, Enmendada, de este Cuerpo.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veintiuno de junio del año dos mil diecisiete.

Nydia Bonet Jordán, MD Secretaria Ejecutiva

hydra Brut no

Vo. Bo.:

Ramón F. González García, DDS, MPH

Manu & Azoley

Rector Interino

NBJ:RFGG:ynr

